

BEATRIZ DE PORTUGAL, SEÑORA DE CIUDAD REAL

César OLIVERA SERRANO

Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento (CSIC)

Santiago de Compostela

LA historia de las ciudades y villas del realengo castellano en la baja Edad Media estuvo muy condicionada por una cuestión cortesana de primer orden: las asignaciones patrimoniales de los miembros de la familia real. Los monarcas reinantes solían entregar a sus parientes el señorío y las rentas urbanas del patrimonio real para asegurarles un sostenimiento digno en el mundo cortesano, tratando de conservar al mismo tiempo las proporciones debidas entre todos ellos. Cuando el número de parientes crecía en exceso, como sucedió tras el ascenso de los Trastámara, eran frecuentes los cambios, las permutas o las compensaciones, porque era preciso hacer sitio a los recién llegados y ofrecer contrapartidas a los que sentían perjudicados. No era fácil contentar a todo el mundo porque el sentimiento de agravio comparativo afloraba a veces con demasiada facilidad. Tampoco se solían sentir demasiado satisfechos los concejos que se veían afectados por este continuo movimiento de titulares: la experiencia se encargaba de demostrar que los nuevos señores utilizaban las rentas en beneficio propio, se desentendían con facilidad de los asuntos locales o, lo que es peor, aprovechaban su preeminencia para colocar en los puestos del gobierno local a sus propios servidores en detrimento de las autoridades anteriores. La capacidad de influencia o de resistencia de los concejos ante este problema fue generalmente bastante limitada y sus protestas -canalizadas a través de las Cortes, las Hermandades o las peticiones particulares- rara vez conseguían alterar las decisiones regias.

Desde 1369, como decíamos, se incrementó más de la cuenta la cantidad y calidad de los parientes reales, de modo que muchos concejos acabaron por salir fuera del realengo para incorporarse al conjunto de bienes y propiedades que estos grandes personajes transmitían por vía hereditaria a sus descendientes. No siempre sucedían las cosas de este modo, sobre todo si el interesado moría sin herederos o si su señorío estaba limitado por las condiciones que imponía la propia adjudicación. En este último caso entraban las reinas, ya fuesen consortes o viudas, pues su papel se limitaba a percibir los ingresos de las villas hasta el momento de su muerte; a partir de su desaparición la corona volvía otra vez a disponer de los bienes vacantes. Ciudad Real entró dentro de este último grupo y por eso no perdió su condición de ciudad realenga a lo largo de los primeros reinados de la dinastía. Los escasos documentos que se han conservado de su pasado medieval demuestran que el señorío de la ciudad pasó por varias manos desde su fundación hasta la época de los Reyes Católicos. Una de esas etapas, a caballo entre los siglos XIV y XV, estuvo protagonizada por la reina Beatriz de Portugal, segunda mujer de Juan I, que poseyó la ciudad durante una parte del reinado de Enrique III y la minoría de Juan II. El objeto de esta breve comunicación es ofrecer la escasa información disponible de este período¹, que empieza con la concesión a doña Beatriz, en tiempos de Juan I, pasa después por una etapa intermedia de señorío foráneo -bajo León V de Armenia-, retorna de nuevo a las manos de la reina en 1396 y, finalmente, culmina con la reversión a la corona en 1420, nada más concluir la minoridad de Juan II. Es un período de casi medio siglo

de historia local en el que, pese a la falta de datos, pueden entreverse algunos rasgos interesantes de la historia de la urbe fundada por Alfonso X. Si a este aspecto, algo desconocido, añadimos el problema de la rivalidad con la Orden de Calatrava, mucho más estudiado², tendremos al final un panorama un poco más claro de la trayectoria de Ciudad Real en su época bajomedieval.

Los antecedentes directos de la asignación de la urbe manchega a la reina doña Beatriz se remontan al año 1383, cuando la joven heredera del trono de Portugal³ contrajo matrimonio con Juan I de Castilla en la catedral de Badajoz, a mediados de mayo. Los detalles menudos del contrato matrimonial ya se habían pactado unos meses antes, a fines de 1382, durante las conversaciones de Pinto, en las que intervino Juan Fernández de Andeiro (conde de Ourém) como representante de la corte portuguesa⁴. Las dos familias reales acordaron que la asignación de bienes castellanos a la reina tendría la máxima categoría posible en atención al rango de la dama, a semejanza de lo que había sucedido en su momento con la reina Juana Manuel, mujer de Enrique II⁵. De este modo Juan I reservó un lote muy considerable de villas y ciudades entre las que no figuraba inicialmente Ciudad Real, aunque unos meses después, nada más celebrarse la boda, acabaría siendo asignada a su patrimonio. Las localidades reservadas en principio a doña Beatriz eran las siguientes: San Esteban de Gormaz, Medina del Campo, Olmedo, Madrigal, Cuéllar, Peñafiel, Tordesillas, Salamanca y Valladolid; más adelante se irán añadiendo otras más en distintos momentos, como Ciudad Real, Toro, Arjona y Écija. A las rentas de estas ciudades y villas se añadió una suma de 300.000 maravedíes para mantenimiento de su casa con cargo a la hacienda real. Pero la primera etapa del señorío de doña Beatriz sobre Ciudad Real sólo duro unos pocos meses, de mayo a octubre de 1383, porque en el transcurso de las Cortes de Segovia de aquel otoño el rey decidió conceder las rentas de la ciudad manchega a León V de Armenia. Conocemos una breve reseña de la carta del correspondiente privilegio real a través de un breve inventario del archivo municipal de Ciudad Real que recogió en su momento Bernabéu y Novalbos⁶.

La azarosa biografía de León V de Lusignan (o VI, según otros cómputos), rey de Armenia o Cilicia⁷, puede seguirse gracias al franciscano Jean Dardel, autor de una *Crónica de Armenia*, en la que se narran sus peripecias en Oriente⁸, y también a los cronistas castellanos de la época, sobre todo Pedro López de Ayala, que recoge las andanzas de este personaje en la corte castellana. El nuevo señor de Ciudad Real tuvo una biografía llena de aventuras y padecimientos antes de llegar a Castilla. Sabemos que subió al trono en 1373 a la muerte de Constantino VI pero que cayó en poder del emir de Alepo; a continuación fue deportado a Jerusalén y desde allí fue enviado a El Cairo en compañía de su familia en 1375, donde habría de permanecer seis años. Dardel se convirtió en su consejero y actuó en colaboración con otro franciscano, Antonio de Monopoli, para procurar su liberación. Dardel permaneció en El Cairo hasta 1379 escribiendo las cartas que el rey le ordenó enviar a distintos monarcas europeos buscando la ayuda necesaria; finalmente se entrevistó con Pedro IV de Aragón, aunque la ayuda decisiva llegó de Juan I de Castilla a través de Gian Alfonso di Loric, que se encargó de negociar los pormenores de la liberación⁹. León de Lusignan pudo llegar por fin a Venecia en diciembre de 1382; después estuvo en Francia, donde se entrevistó con Clemente VII, y más tarde viajó hacia la corte de su libertador, que le agasajó con todo tipo de honores. De este modo tuvo la oportunidad de asistir en persona a la solemne boda del rey con doña Beatriz en la catedral de Badajoz, donde participó como testigo de la ceremonia. Por esas mismas fechas recibió el señorío de Andújar, Madrid y Ciudad Real; también viajó a Compostela¹⁰ antes de visitar la corte inglesa de Ricardo II, y finalmente se instaló en Francia. No

hace falta decir que la presencia de este rey exiliado en Ciudad Real fue totalmente fugaz; en este punto se limitó a hacer lo mismo que otros coetáneos: cobrar las rentas.

La merced concedida al rey de Armenia dejó a doña Beatriz sin contrapartida durante unos meses hasta que, en el verano de 1384, Juan I decidió compensar a su mujer con las rentas de la villa de Béjar. En efecto, sabemos que en agosto de ese mismo año, durante el cerco castellano de Lisboa, el rey ordenó la entrega efectiva de Andújar, Madrid y Ciudad Real a León de Armenia, como ya estaba decidido, al tiempo que entregaba la villa de Béjar a Beatriz¹¹, a la que se compensaba de este modo no sólo por la pérdida de las rentas de Ciudad Real, sino también por las de Tordesillas, una villa que había sido reincorporada al realengo por razones que no conocemos bien. La reina Beatriz y León V tuvieron de verse de nuevo al menos en una ocasión, cuando el rey armenio asistió en compañía de su hijo a las solemnes pompas fúnebres y entierro del soberano en la capilla de los Reyes Nuevos de la catedral de Toledo en febrero de 1391, donde concurrieron numerosos caballeros del séquito real¹²; después regresó a París, donde acabará falleciendo en 1393.

Beatriz retuvo en su poder la villa de Béjar durante doce años coincidiendo más o menos con el señorío de León de Lusignan en Ciudad Real. Pero en 1396 Enrique III promovió un trueque con su madrastra: la reina obtuvo la merindad de Valladolid¹³ y también el señorío de Ciudad Real, aunque con el compromiso de restituir esta última al patrimonio real¹⁴. A partir de este instante comienza el verdadero señorío de la soberana sobre la villa, que se prolongará -por lo que parecen indicar las escasas fuentes- hasta el año 1420. Es posible, aunque no seguro, que la elección de Ciudad Real tuviese algo que ver con la presencia de don Pedro Tenorio en la sede toledana. El arzobispo conocía como pocos la situación interna portuguesa tras haber ocupado durante unos años -de 1371 a 1377- la sede de Coímbra y por haberse encargado de la defensa de los clementistas portugueses, muchos de los cuales, por cierto, acabaron a la vuelta de los años ocupando beneficios en la archidiócesis toledana gracias a la generosidad de la curia de Benedicto XIII¹⁵.

Durante el reinado de Enrique III la reina aún conservó algunas esperanzas de recuperar el trono portugués que le había arrebatado Juan I de Avis, el vencedor de Aljubarrota, aunque el paso de los años se iría encargando de atenuar ese deseo hasta reducirlo a cenizas. Desde la muerte del rey *doliente*, en el año 1406, doña Beatriz se fue alejando paulatinamente de los ambientes cortesanos hasta quedar completamente aislada y olvidada. No hay duda de que la "bicefalia" de la regencia de Juan II, tan marcada por la rivalidad de Catalina de Lancaster y Fernando *de Antequera*, influyó en este ostracismo. Algunos consejeros del entorno de la reina se ocuparon de algunos asuntos urbanos por aquellas fechas. El canciller mayor de Beatriz, Vicente Arias de Balboa, que en 1397 era oidor de la real Audiencia, fue designado ese mismo año por Enrique III para actuar en compañía del obispo de Zamora, Juan González de Illescas, en un pleito que enfrentaba a la villa de Ciudad Real (del señorío de Beatriz) con el maestre de Calatrava¹⁶. Parece ser, por otra parte, que desde 1405 la reina viuda escogió Ciudad Real para residir de una forma estable; tenemos constancia de que en este año confirma las ordenanzas locales del vino¹⁷. Es probable que la elección de la reina tuviese algo que ver con la especial relación de afecto que siempre mantuvo con don Fernando, al que le correspondió la provincia meridional de Castilla durante la larga regencia del rey. Alvar García de Santamaría nos dice que la reina *amávalo tanto que era maravilla*, como si fuese su propio hijo¹⁸ y añade que don Fernando quiso pasar la Navidad de 1407 en Ciudad Real, donde probablemente residía la reina exiliada¹⁹. Sabemos que dos años más tarde, en 1409, Beatriz recibe en esta ciudad la propuesta matrimonial del duque de Austria mediante un emisario.

El dato aparece recogido de nuevo por el cronista Alvar García de Santa María, que nos ha dejado un relato bastante pormenorizado de las cartas que se cruzaron entre la corte y la reina con ocasión de esta propuesta tan peculiar²⁰. La oferta matrimonial fue rechazada con vehemencia por doña Beatriz, quizá para no perder las últimas villas que aún le quedaban de su patrimonio castellano. Tenemos constancia de que la reina viuda sigue residiendo en Ciudad Real en 1410, cuando intercede ante Fernando de Antequera en favor de un viejo servidor de su causa, García Hernández de Villagarcía, en el debate que éste sostenía contra el infante don Enrique por la provisión del maestrazgo de Santiago²¹. A partir de ese momento el silencio de las fuentes es total.

¿Hasta qué momento residió la reina en Ciudad Real? En realidad no lo sabemos, pero algunos indicios indirectos apuntan al traslado definitivo de su residencia -y la de sus acompañantes- a la ciudad de Toro, tal vez con ocasión de las treguas luso-castellanas de 1411. En esta última ciudad, a orillas del Duero, se perciben algunas pistas que nos hablan de su presencia silenciosa en los últimos años del exilio. Pero el rastro se pierde por completo hasta que, en 1420, Juan II proclama que Ciudad Real pertenece al patrimonio real: es muy probable que una declaración de este tono sea una señal de la reciente muerte de la soberana. Tres años más tarde, en septiembre de 1423, Juan II hará donación a don Álvaro de Luna de la renta del almojarifazgo que antes había sido de Beatriz²².

A tenor de los datos anteriores, tan escasos y parcos en información, caben muy pocas especulaciones sobre las consecuencias de la presencia de la reina y de los suyos en Ciudad Real. Sabemos, por ejemplo, que la ciudad de Toro acabó siendo el principal asentamiento de muchos refugiados portugueses -nobles y eclesiásticos- que siguieron a doña Beatriz en el exilio. Los monumentos toresanos están llenos de huellas que hablan por sí solas de esa huella lusitana tan marcada²³: ¿no pudo suceder algo parecido en la ciudad manchega? Lamentablemente no hay suficiente base documental, ni siquiera como para establecer una mínima base de partida. A mediados de siglo Ciudad Real volverá a pertenecer al patrimonio de una reina portuguesa, en este caso consorte, doña Juana de Portugal, que contraerá matrimonio con Enrique IV en 1455, muy poco después del comienzo del reinado²⁴. La investigación futura tendrá que desvelar, si las fuentes lo permiten, cuál pudo ser el grado de "lusitanización" de la sociedad local en aquel lejano siglo XV en que Ciudad Real pasó a formar parte de dos reinas portuguesas marcadas por el infortunio personal.

Notas

- ¹ Los contenidos de esta comunicación coinciden con la información contenida en mi libro, actualmente en prensa, titulado *Beatriz de Portugal: la pugna dinástica Avis-Trastámara*, que será publicado por el Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, dentro de su colección *Anejos*.
- ² R. VILLEGAS DÍAZ, "Calatrava y Ciudad Real. Unas notas sobre las relaciones entre la ciudad y la Orden (siglos XIII-XV)", *Cuadernos de Estudios Medievales*, 8-9 (1980-1981), 215-240. J. C. BUETRAGO OLIVER, "Ciudad Real y Calatrava en el siglo XV: una pluralidad conflictiva", *Montesinos*, 7-8 (1988), 20-25. J. M. SÁNCHEZ BENITO, "Nuevas observaciones sobre los conflictos entre Ciudad Real y la Orden de Calatrava: el papel de la Hermandad Vieja en los siglos XIV y XV", *Revista del Centro Asociado de la UNED en Cuenca*, 4 (1990-1991), 57-73.
- ³ Doña Beatriz fue la única hija legítima de Fernando I y Leonor Téllez y, por consiguiente, tuvo la condición de heredera exclusiva del trono de Portugal, tal y como lo juraron las Cortes de Leiria de 1376. El mejor estudio de la sucesión portuguesa sigue siendo el de S. D. ARNAUT, *A crise nacional dos fins do século XIV. I. A Sucessão de D. Fernando*, Universidad de Coimbra, 1960.
- ⁴ S. D. ARNAUT, *A crise nacional*, 41-45. El texto del tratado está fechado el 9 de diciembre de 1382, en pp. 348-355.
- ⁵ Enrique II estableció en su testamento que las reinas consortes nunca deberían igualar el patrimonio de Juana Manuel. Esta cláusula se incumplió en lo tocante a la reina Beatriz.
- ⁶ "Un privilegio del rey don Juan en pergamino y con su sello rreal de plomo en que dio a villarreal al rey de Armenia. Su data en las Cortes de Segovia a çinco dias de octubre hera de 1421 años. Diosela por sus dias y promete y da su palabra rreal que de alli adelante no sera dado a otro sino que sera de la corona rreal siempre"; E. BERNABÉU y NOVALBOS, *Inventario del Archivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real hecho en 1595*, Ciudad Real, 1952, 33.
- ⁷ T.S.R. BOASE (ed.), *The Cilician Kingdom of Armenia*. Scottish Academic Press, 1978; C. MUTAFIAN, *Le royaume arménien de Cilicie: XIII-XIVe siècle*, Paris, 1993.
- ⁸ Edición francesa en *Recueil des Historiens des Croisades: Documents Arméniens*, Paris, 1906, vol. II, 274-1038.
- ⁹ A. LÓPEZ DE MENESES, *Exiliados de Armenia en los dominios de Pedro IV de Aragón*, CSIC (Escuela de Estudios Medievales), Zaragoza, 1952. Ver también, de la misma autora, "La ayuda de Valencia a León V de Armenia, I de Madrid", en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, Sección Zaragoza, Vol. III, 396-419, y "Cartas inéditas de los reyes de Aragón a León V de Armenia, I de Madrid", separata de *Cuadernos de Historia de España*, (1948), 161-182. Ver así mismo el opúsculo anónimo *Apuntes para la historia de Don León Lusignan: virrey de Armenia y primero de este nombre de Madrid, Andujar y Villarreal. Año...1380 siendo rey de Castilla Juan I*, Madrid, 1893.
- ¹⁰ M. SÁEZ POMES, "Un rey de Oriente en Compostela: León V de Armenia, señor de Madrid", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, VI (1946), 243-248.
- ¹¹ El 20 de agosto de 1384, desde Lisboa, Juan I declara lo siguiente: *que nos fysiemos donaçion al Rey de Armenia de las villas de Madrit e de Andujar, le diemos e fysiemos donaçion de la villa de Villa Real, e las rentas e derechos pertenesçian en este tiempo a la Reyna doña Beatris mi muger*. A.H.N., Sec. Nobleza, Osuna, carp. 213, doc. 7.
- ¹² Adiciones a las notas de la crónica de Juan I de Pedro López de Ayala, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, t. LXVIII, vol. II, 159; datos tomados del P. Florez, *España Sagrada*, vol. 23.
- ¹³ Carta de trueque de Béjar por la merindad de Valladolid entre Enrique III y Beatriz fechada en Sevilla el 4 de marzo de 1396; AHN, Nobleza, Osuna, carp. 38, doc. 12.
- ¹⁴ "Un previllegio del rrey don Enrique terçero deste nonbre en que confirma la merçed ffecha a Villarreal por don Juan su padre, para que despues de los dias de la rreyna doña Beatriz su madre buelba a la corona de Castilla y no se pueda enagenar della perpetuamente. Año de 1396"; BERNABÉU, *Inventario*, p. 33.
- ¹⁵ J. MARQUES, "Clérigos portugueses exilados e beneficiados em Castela Nova e na Andaluzia nos finais do século XIV", *Revista de Ciências Históricas Universidade Portucalense Infante D. Henrique*, IV (1989), 177-194.
- ¹⁶ Cédula real dada en Toro, el 11 de octubre de 1397; BERNABÉU, *Inventario*, 34. El pleito era por el uso de la leña.
- ¹⁷ "Un previllegio de la rreyna doña Beatriz donde confirma çiertas ordenaçnas quel çonçejo de Villarreal hiço sobre vender el vino en bodegones. Su dacta en el año 1405"; BERNABÉU, *Inventario*, 33.
- ¹⁸ GARCÍA DE SANTAMARÍA, *Crónica de Juan II*, cap. 10, p. 54.
- ¹⁹ GARCÍA DE SANTAMARÍA, *Crónica de Juan II*, cap. 86, p. 197.
- ²⁰ GARCÍA DE SANTAMARÍA, *Crónica de Juan II de Castilla*, 281-282. También está recogido en la *Crónica de Juan II* preparada por el doctor Galíndez, cap. VII de 1409, 314.
- ²¹ *Crónica de Juan II*, cap. I de 1410, 3.

- ²² AGS, MyP, Leg. 9, Fol. 20; cit. por J. M. CALDERÓN ORTEGA, *Alvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, 1998, 303.
- ²³ Abundantes ejemplos en J. NAVARRO TALEGÓN, *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Zamora, 1980.
- ²⁴ L. R. VILLEGAS, "Para una historia de las relaciones entre La Mancha y Portugal en la baja Edad Media", *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno* (Luis A. da Fonseca, Luis Carlos Amaral y Maria Fernanda Ferreira Santos, coord.), Porto, vol. II, 805-814.